

Hoy mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que las actividades procesales ordenadas por auto del 11 de abril hogaño, programadas para el 18 de mayo hogaño, no se realizaron dado que no existe dictamen pericial, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00105-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DANIEL HUERTAS MELO
APODERADO:	Dr. CRISTIAN FABIÁN DÍAZ ROMERO
ASUNTO:	CONFECCIONA CUESTIONARIO PERITO DESIGNADO
DEMANDADOS:	JUAN ANTONIO MURILLO Y OTROS.
CURADOR AD LITEM:	Dr. MARCO JULIO BRAVO RUGE

Mayo dieciocho (18) dos mil veintitrés (2.023).

Sería del caso proceder a practicar las actividades procesales ordenadas en proveído del 11 de abril, en concordancia con el proveído del 23 de febrero, fechas de la presente calenda, empero, considera el despacho que resulta útil y pertinente, con el fin de determinar e identificar plenamente el inmueble de mayor extensión denominado **SANTA TERESITA**, dentro del cual se localiza el inmueble objeto de la pertenencia deprecada denominado **SANTA TERESA**, que el perito designado, Tonio Henry Fuentes Saavedra, responda por escrito su pericia, en el término máximo de los diez (10) días siguientes a la fecha de la realización del trabajo de campo de manera clara, precisa y exhaustiva, el siguiente cuestionario:

1) Identificar y señalar la dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales, área, colindantes actuales, número de cédula catastral del inmueble de mayor extensión denominado SANTA TERESITA, distinguido con F. M. I. N°. 090-22380 ubicado en la Vereda molino, del Municipio de Úmbita Boyacá, dentro del cual se localiza el de menor extensión denominado SANTA TERESA, objeto de la pertenencia deprecada.

2) Identificar y señalar dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales; colindantes del inmueble menor extensión denominado SANTA TERESA, objeto de la pertenencia deprecada ubicado en la vereda Molino del municipio de Úmbita Boyacá.

3) Identificar y señalar la dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, los linderos, área, colindantes actuales, número de cédula catastral del inmueble de mayor extensión denominado SANTA TERESITA, distinguido con F. M. I. N°. 090-22380; ubicado en la Vereda Molino del Municipio de Úmbita Boyacá, una vez se segregue el de menor extensión denominado SANTA TERESA, objeto de la pertenencia deprecada.

4) Elaborar un plano y mapa topográficos (con convenciones y colores) tanto del predio de mayor extensión denominado SANTA TERESITA; distinguido con F.M.I. N° 090-22380 de Ramiriquí, al igual que el de menor extensión denominado SANTA

TERESA, pretendido en pertenencia; que contengan todos los datos de ubicación y/o descripción de los mismos y un informe que permita concluir (en grado de certeza) la explotación económica del inmueble, la existencia de mejoras y su antigüedad y la identificación de quién(es) ejerce(n) la posesión del inmueble a usucapir denominado SANTA TERESA.

5) Indicar cualquier situación anómala que observe para la correcta identificación de los predios de mayor extensión y el de menor objeto de la pertenencia.

Se le advierte al auxiliar de la justicia que para rendir su experticia deberá dar cumplimiento a las reglas previstas en el artículo 226 del C.G.P. Se señalan como honorarios y gastos provisionales para el señor perito la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000 M/CTE); los cuales deberán ser cubiertos por la parte interesada, debiendo acreditar su pago.

Por último, se exhorta a las partes; conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 229 del C.G.P; para que le presenten la correcta colaboración al perito designado para la práctica del dictamen.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 015 FIJADO HOY 19-05-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62db764254606de1d709c30504063c5447febf7d6ac46d4b23dd5179ea1077ec**

Documento generado en 18/05/2023 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>